



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

7004 RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del edificio conocido como Mercado de Abastos, sito en la plaza del Mercado, número 4, de La Unión (Murcia).

Visto que el Mercado de Abastos de La Unión tiene, de acuerdo con la Orden de 10 de marzo de 1975, en relación con la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, la consideración de bien de interés cultural.

Vista la propuesta del Servicio Regional de Patrimonio Histórico, favorable a la incoación del expediente de delimitación de entorno de protección del monumento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente.

Por la presente, resuelvo:

Primero.-Tener por incoado expediente de delimitación de entorno de protección del Mercado de Abastos de La Unión (Murcia), declarado bien de interés cultural (monumento) por Orden de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), según descripción y plano que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de La Unión que, según lo dispuesto en los artículos 11, 16 y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición de la zona afectada y los efectos de las ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.-Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se dé traslado de esta Resolución a la propiedad del inmueble, al Ayuntamiento de La Unión y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Murcia, 27 de enero de 1992.-El Director general de Cultura, Pedro Olivares Galván.

ANEXO

Entorno de protección correspondiente al Mercado de Abastos de La Unión

Vendría definido por:

- Manzana 75552, parcelas 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Manzana 75559, parcelas 2 y 3.
- Manzana 75567, completa.
- Manzana 75569, parcela 2.
- Manzana 75563, parcelas 14 y 15.
- Manzana 76563, parcelas 1, 4 y 5.
- Manzana 76569, parcela 1.
- Manzana 76568, completa.
- Manzana 76554, completa.
- Manzana 76559, completa.
- Manzana 76557, parcela 1.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto de la presente delimitación de protección, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

